

1 Entre nosotros Francisco Morales Hernández, mayor, casado, vecino de San José,  
2 con Cédula de Identidad número 2-205-275 en mi condición de Ministro de Agricul  
3 tura y Ganadería según consta en Decreto #13642 de 8 de mayo de 1982 en adelan-  
4 te denominado "EL MINISTERIO" y mayor, cédula de  
5 Identidad número vecino de en mi carácter de  
6 con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de la Sociedad-  
7 de esta plaza según consta en en adelante denomina-  
8 do "EL CONSULTOR" convenimos en celebrar el presente contrato de servicios  
9 que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

10 PRIMERA: Que de conformidad con el Concurso de Antecedentes publicado en la -  
11 Gaceta Nº de de 1982 para la Asistencia Técnica para el componente  
12 de Conservación y Educación Ambiental una vez realizado el estudio de todas las  
13 ofertas se adjudicó mediante resolución publicada en la Gaceta Nº de  
14 de 1982.----- *contrato*  
15 SEGUNDA: El presente contrato se celebra para la contratación de la Asistencia  
16 Técnica para el componente de Conservación y Educación Ambiental del Préstamo-  
17 GCR-AID-515-T-032 aprobado por Ley 6544 de 3 de marzo de 1981. Los términos de  
18 referencia se adjuntan en el Anexo 1 y que forman parte integrante del presente  
19 contrato.-----

20 TERCERA: Forman parte de este contrato la Oferta Técnica y la Oferta Económica  
21 presentadas por el "CONSULTOR".-----

22 CUARTA: Los estudios objeto de esta contratación deberán finalizarse en un pla-  
23 zo no mayor de a partir de la fecha en que entre en vigencia el -  
24 presente contrato. "EL CONSULTOR" deberá presentar informes trimestrales de -  
25 avance un informe final preliminar, un informe final de acuerdo con lo indicado  
26 en el Cronograma de Actividades que se adjuntan como Anexo 2. Solamente en ca-  
27 sos muy calificados en los que medie los eximentes de fuerza mayor, caso fortui-  
28 to o hechos de la Administración todo a juicio de "EL MINISTERIO", se podrá con-  
29 ceder prórrogas para la entrega de los informes.-----

30 QUINTA: "EL CONSULTOR" pagará una multa de ₡ por cada día natural de -

1 atraso en la entrega de los informes que se indican en la cláusula anterior. -

2 "EL CONSULTOR" se obliga a suministrar todos los informes indicados en cinco -  
3 copias en idioma español, uno de los cuales deberá ser entregado a la Agencia -  
4 para el Desarrollo Internacional en adelante denominado "A.I.D".

5 Todos los documentos y datos pasarán a ser propiedad de EL MINISTERIO y deberán  
6 ser tratados confidencialmente por EL CONSULTOR ~~a su~~ sin el consentimiento  
7 previo y expreso de EL MINISTERIO. Sin embargo, el "CONSULTOR" podrá retener-  
8 ejemplares para sus propios archivos.

9 SEXTA: "EL CONSULTOR" deberá mantener registros adecuados en los aspectos rela-  
0 cionados con este contrato, los cuales estarán a disposición de EL MINISTERIO-  
1 y del AID para su inspección y Auditoría hasta por un período de tres años.

2 SETIMA: El Informe Final Preliminar de los estudios que comprende el presente-  
3 contrato deberá ser entregado en un plazo no mayor de a partir de-  
4 la fecha en que éste entra en vigencia para su análisis por parte de EL MINIS-  
5 TERIO y el AID.

6 OCTAVA: En caso de que se quiera llevar a cabo conferencias charlas o informa-  
7 ción escrita relativas a los estudios, el Consultor se compromete a efectuarlos  
8 sin costo adicional alguno.

9 NOVENA: El precio del trabajo de Consultoría descrito en este contrato se fija  
0 en la suma de y se pagará, una vez otorgado el refrendo por parte -  
1 de la Contraloría General de la República, en la siguiente forma: un   % por con-  
2 cepto de anticipo, un   % una vez entregado los informes trimatrales de avance y  
3 un   % una vez aprobado el informe final por parte de EL MINISTERIO.

4 DECIMA: La supervisión y evaluación de los estudios así como la aprobación de-  
5 los informes que deba rendir el CONSULTOR estará a cargo de un funcionario que  
6 para estos efectos designe EL MINISTERIO.

7 DECIMA PRIMERA: EL MINISTERIO se reserva el derecho de ampliar este contrato si  
8 lo considera necesario y si para ello cuenta con la aprobación de la Contralo-  
9 ría General de la República.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier divergencia de criterio que pueda surgir en relación

1 con la interpretación o ejecución de este contrato será sometido a conocimiento  
2 de la Contraloría General de la República para su interpretación y las partes se  
3 comprometen a aceptar el pronunciamiento que emita el Órgano Contralor sobre la  
4 divergencia.

5 DECIMA TERCERA: EL CONSULTOR se obliga a asumir las responsabilidades que como  
6 patrono se derivan del Código de Trabajo, Leyes Sociales y conexas, riesgos por  
7 accidentes laborales, seguros de equipo y personal etc., exonerando total y expresamente  
8 a EL MINISTERIO sobre cualquiera de estos extremos.

9 DECIMA CUARTA: Si durante la ejecución de los estudios se encuentran circunstancias especiales que justifiquen cambios en los términos de referencia establecidos en el Anexo 1, dichos cambios no podrán realizarse sin la autorización previa expresa y por escrito de EL MINISTERIO.

13 DECIMA QUINTA: Este Contrato está siendo financiado bajo el Préstamo AID-515-T-032 al Gobierno de Costa Rica, por lo tanto las partes tienen entendido y en ello están de acuerdo que AID se ha reservado los derechos de aprobación del mismo y que al hacerlo actúa únicamente en su calidad de financiador, para asegurarse que se le dé uso adecuado a los fondos del Gobierno de los Estados Unidos, y no será interpretado como que la AID se constituye en parte contratante de este contrato, ni que adquiere responsabilidad ni obligación alguna hacia las partes, conjuntamente o por separado.

21 DECIMA SEXTA: Este contrato entrará en vigencia una vez haya sido refrendado por la Contraloría General de la República. Para todos los efectos legales se estima en la suma de

24 En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San José, a los días del mes  
25 de de mil novecientos ochenta y dos

27 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

28 Francisco Morales Hernández

30 EL CONSULTOR